

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SEGIB (SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA) Y LA IILA (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ITALO- LATINOAMERICANA)

Preámbulo

Considerando que la Secretaría General Iberoamericana, en adelante llamada SEGIB en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos: a) contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; b) coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; c) fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche; d) promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

Considerando que la SEGIB conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.

Considerando que la IILA, Organización Internacional Italo - Latinoamericana, en adelante llamado IILA, es un Organismo Internacional del cual forman parte los veinte países de América Latina e Italia cuya finalidad es fortalecer las relaciones entre Italia y América Latina realizando iniciativas de cooperación y participando de forma activa en la Organización de las Conferencias ministeriales bienales “Conferencia Italia-América Latina y el Caribe”;

Considerando que la IILA, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Convenio Internacional para su constitución posee personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos ilustrados en el Convenio Internacional.

Considerando que la SEGIB y el IILA desean incrementar sus relaciones y poner a disposición su potencial para profundizar las relaciones existentes entre América Latina y la Unión Europea, teniendo en consideración los procesos de integración en curso en ambas regiones y la necesidad de responder con estrategias comunes a los desafíos de la globalización mediante iniciativas en los ámbitos político, económico, social, científico, académico y cultural.

La SEGIB, representada en este acto por su Secretario General, Andrés Allamand, con domicilio en el Paseo de Recoletos 8 de la ciudad de Madrid, España y el IILA, representado en este acto por su Secretario General, Antonella Cavallari, con domicilio en Via Giovanni Paisiello, 24 de la ciudad de Roma, Italia, (en adelante las “Partes”), acuerdan cuanto sigue:



Artículo 1. Propósito de esta colaboración

La SEGIB y el IILA trabajarán en conjunto para lograr las metas que las dos Organizaciones comparten a través de iniciativas de ámbitos de cooperación común. Las actividades concretas se definirán conjuntamente por las Partes y se formalizarán en Protocolos Adicionales que se considerarán parte de este Convenio.

Artículo 2. Áreas de cooperación

Considerando que cada parte invitará a la otra a participar en sus actividades más importantes, las iniciativas que se consensuen podrán abarcar los siguientes temas:

1. La colaboración a los procesos de integración política y económica de Europa y América Latina, a través de análisis que aportan a las relaciones birregionales y de eventos específicos, inclusive a nivel ministerial;
2. La promoción de la cohesión social en las dos regiones, en el marco de programas de cooperación multilateral, regional y bilateral financiados por los Gobiernos de los Estados Miembros de la SEGIB y de la IILA y/o por entidades tales como la Unión Europea, Naciones Unidas, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.;
3. La promoción del intercambio comercial a través de Presentaciones País y/o participación en Ferias de sector.
4. Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y participando en actividades o foros temáticos como el “Foro Italo-Latinoamericano sobre PYMES” de la IILA y otros que pueda convocar la SEGIB;
5. Las migraciones y el aporte de las diásporas;
6. La colaboración académica y la investigación científica mediante el reforzamiento de las relaciones interuniversitarias euro-latinoamericanas;
7. La promoción de la igualdad de género;
8. La promoción del intercambio cultural y de las industrias culturales para generar acciones conjuntas y fomentar el conocimiento recíproco de las iniciativas de cada organización utilizando a este propósito las respectivas redes de contactos.
9. Fortalecimiento de la creatividad de los jóvenes de América Latina impulsando el intercambio de buenas prácticas en innovación y gestión cultural a través de seminarios, cursos de capacitación y becas conjuntas;
10. Los aspectos políticos, económicos y culturales de las nuevas tecnologías;
11. Otras que se consideren de común interés.

Artículo 3. Enlaces

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombrará a un representante o enlace institucional por cada una de las Partes cuyas responsabilidades serán el intercambio de información, la preparación de documentos, la coordinación general de las actividades y planes que se desarrollen en el marco del presente convenio. Las acciones específicas que se acuerden mediante Protocolos Adicionales contarán con enlaces operativos, que darán el seguimiento puntual a las actividades.

Artículo 4. Implicaciones financieras

4.1 El presente Convenio no conlleva implicación financiera.

4.2 En el caso de que el desarrollo de distintas actividades que se enmarcan dentro del presente Convenio implique la necesidad de financiación, las Partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras.

Artículo 5. Derechos de Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definida en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción que formarán parte de este Convenio.

Artículo 6. Prerrogativas e Inmunidades

Ninguna disposición del presente acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la SEGIB, la IILA y sus respectivos funcionarios.

Artículo 7. Ley Aplicable

El presente Convenio se regirá por los principios generales del derecho internacional público, y la normativa básica constitutiva de las partes.

Artículo 8. Solución de Controversias

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

Artículo 9. Duración y modificación del Convenio

9.1 El presente Convenio será efectivo a partir de su firma por un periodo de tres años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a tres meses del vencimiento.


9.2 Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

9.3 El presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no menor a tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.



En fe de lo cual, en la ciudad Bérghamo, Italia a los 3 días del mes de octubre de 2023, se firman dos originales de un mismo tenor. –

Por la IILA
Antonella Cavallari
Secretaria General



Por la SEGIB
Andrés Allamand
Secretario General

